

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-01085**

Como el curador ad litem designado no hizo ningún pronunciamiento sobre su designación, se hace necesario relevarlo del cargo, para lo cual se dispone:

1.- DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado a la abogada DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO a quien se le puede ubicar en la CALLE 40 #25/56 de esta ciudad. Correo electrónico dollysgamboa35@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

2.- ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>24-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--